



CIRCULAR N° 008

San Juan de Pasto, 17 de Noviembre de 2022

DE: GABRIEL ESPAÑA ALVAREZ - Almacenista

PARA: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, SUPERVISORES DE CONTRATOS Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE PASTO – NIVEL CENTRAL

ASUNTO: RECEPCIÓN DE CUENTAS DE PROVEEDORES, BAJO LA FIGURA CONTRACTUAL DE SUMINISTROS, OBRAS, COMPRAVENTA Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS VIGENCIA 2022.

Teniendo en cuenta la **Circular No. 013 “CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2022”** del 24/10/2022 expedida por la Secretaria de Hacienda, en sus consireaciones No. 7, 10, 11 y 14.

La Oficina de Almacén de la Secretaria General, se permite informar a las dependencias que conforman el Nivel Central de la Alcaldía de Pasto y que se encuentren realizando la ejecución presupuestal y contractual vigencia 2022 para cualquiera de los casos mencionados en el asunto de la presente; deben tener en cuenta los siguientes puntos, con el fin de llevar a cabo una correcta ejecución y orden de los procedimientos de la Oficina de Almacén que se consideren realizar, por motivo del cierre financiero 2022:

1. Las cuentas que requieren el tramite de ingreso, registro y expedición de acta de entrada y salida de Almacén, por adquisición de bienes mediante suministro o convenios interadministrativos, ejecución de obras y compraventas, deben ser radicadas primeramente en la oficina de Almacén, y posterior a su registro, radicar en la Secretaria de Hacienda para pago, esto, con el fin de evitar la devolución de cuentas por falta de entrada a Almacén.
2. Para la recepción de los elementos, debe informarse y solicitarse el acompañamiento del personal de Almacén, para verificar el cumplimiento de las **características y cantidades completas de los elementos** solicitados y entregados por el proveedor, dando cumplimiento al contrato en los plazos establecidos en el acta de inicio CO-F-022 o las adiciones y prorrogas, previamente legalizadas ante el DACP, dicha función se cumplirá y ejecutará hasta el día viernes 30 de diciembre de 2022,
3. Las cuentas debeán ser radicadas en las instalaciones de la Oficina de Almacén ubicadas en el CAM Anganoy, únicamente de manera **física** con su documentación completa y con pleno cumplimiento de los requisitos y objeto contractual hasta **el día martes 13 de Diciembre de 2022**, con el fin de evitar contratiempos y la acumulación de documentos para el tramite de registro y



entrada, cumpliendo así con la documentación completa para su trámite de pago ante la Secretaría de hacienda y los plazos o tiempos perentorios establecidos por la misma a través de la circular No.013 "Cierre Financiero Vigencia 2022"

Nota: No se recepcionarán cuentas por medio de correo electrónico, por lo tanto **NO** serán consideradas para tomar turno por este medio.

4. Las cuentas radicadas dentro del plazo establecido, tomarán un turno y se les dará trámite de acuerdo a su orden de llegada y recibo, una vez tramitado el registro de las cuentas, serán regresadas para firma de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y aprobación del Almacenista, se hará el desglose de documentos y posterior a esto, podrá proceder así a la radicación de la cuenta ante Secretaría de Hacienda para el respectivo pago.

Debe tenerse en cuenta que para la radicación de las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas de venta, cumplan con su correcta expedición, ser legibles y especifiquen o discriminen: cantidades, valor unitario, IVA (si es responsable de dicho impuesto) y valores totales. Para el caso de los contratos que contemplen servicios y suministros, se debe discriminar en ítems separados, puesto que en **la entrada de almacén, se registra únicamente los suministros y no los servicios.**

5. Las cuentas que contemplen elementos extras que no formen parte del cuadro de condiciones técnicas exigidas en la comunicación de la aceptación de la oferta CO-F-030, pero que aún así cumplan con la misma naturaleza y estén relacionados con el objeto contractual, deberá anexarse por parte del proveedor a la factura electrónica de venta, como mínimo, dos cotizaciones del elemento.
6. Las cuentas radicadas extratemporaneamente a la fecha señalada en el punto 3 de la presente circular, serán tramitadas posterior a su previa verificación de cumplimiento de requisitos, quedando constituidas como cuentas por pagar, de acuerdo a la circular No. 013 expedida por parte de la Secretaría de Hacienda.

Atentamente,

GABRIEL ESPAÑA ALVAREZ
JEFE ALMACÉN GENERAL

Proyectó: Fernando Delgado
Contratista Almacén